ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 11/11/2026

1 – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno del municipio de Puerto Gaitán, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y la satisfacción del interés general, tiene como propósito fortalecer la gestión institucional de sus dependencias, entre ellas la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, encargada de desarrollar acciones orientadas a la atención, acompañamiento y fortalecimiento de las comunidades étnicas presentes en el territorio municipal.

En cumplimiento de sus competencias y en armonía con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027", la Secretaría de Gobierno adelanta programas, proyectos y actividades dirigidos al fortalecimiento de la participación ciudadana, la protección de los derechos de las comunidades étnicas y la articulación institucional, promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural y el respeto por las formas propias de organización de los pueblos indígenas.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Asimismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones de los alcaldes, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, el artículo 7° de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 8° establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez, el artículo 70 reconoce la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y establece el deber estatal de promover su desarrollo y difusión.

En concordancia con lo anterior, la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, contempla la adopción de medidas orientadas a proteger los derechos de estos pueblos, respetar su identidad social y cultural y promover su participación en las decisiones y procesos de desarrollo que los involucren.

En este contexto, la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, adscrita a la Secretaría de Gobierno, desarrolla actividades encaminadas al fortalecimiento institucional de las comunidades indígenas, la articulación con sus autoridades tradicionales y el acompañamiento de los procesos relacionados con sus instrumentos propios de planeación, entre ellos los Planes de Vida, los cuales constituyen herramientas de orientación para la identificación de necesidades, prioridades y proyecciones de desarrollo de las comunidades, de acuerdo con su identidad cultural y autonomía.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal requiere fortalecer la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas residentes en el municipio de Puerto Gaitán, mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento técnico, administrativo y de articulación institucional que contribuyan a la adecuada gestión de los programas y proyectos orientados a esta población, respetando sus formas propias de organización y participación.

Estas acciones se encuentran articuladas con la actividad del proyecto de inversión denominada Apoyar técnica o profesionalmente la gestión para la atención de la población indígena del municipio de Puerto Gaitán", cuya ejecución requiere contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos.

En este sentido, se requiere desarrollar actividades de acompañamiento profesional en la implementación y seguimiento de estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas, mediante la organización de información, el apoyo a la planeación de actividades, la articulación institucional y el seguimiento de las acciones adelantadas por la dependencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión.

Asimismo, para garantizar el adecuado desarrollo de estas estrategias, resulta necesario fortalecer los procesos técnicos y administrativos asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, particularmente aquellos relacionados con la atención de la población indígena del municipio.

De igual manera, se requiere apoyo profesional en la estructuración, revisión y ajuste de presupuestos, estudios de mercado y análisis del sector, así como en la revisión administrativa y financiera de los documentos y soportes presentados para el trámite de pago de los contratos, incluyendo la verificación documental de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el acompañamiento en las evaluaciones económicas de los procesos contractuales que sean asignados.

Estas actividades constituyen un componente de apoyo a la gestión institucional, necesario para facilitar la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones mediante las cuales la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos implementa estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas residentes en el municipio de Puerto Gaitán.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de una persona con formación académica en Ingeniería Industrial y especialización en Gestión de Entidades Territoriales, cuyo perfil permita brindar apoyo en los procesos de planeación, organización, estructuración presupuestal, gestión administrativa, seguimiento y articulación institucional, relacionados con las actividades desarrolladas por la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos.

La formación académica requerida resulta pertinente para el desarrollo de actividades orientadas al análisis de información técnica y económica, la estructuración de presupuestos, la organización de procesos administrativos y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y coordinación institucional, contribuyendo a la adecuada implementación de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a la población indígena del municipio.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, considera necesaria la contratación de servicios profesionales especializados para implementar estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas residentes en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, mediante el acompañamiento técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las acciones institucionales previstas durante la vigencia 2026.

Conforme a lo anterior y aunado a la necesidad de establecer atención y orientación a la población indígena y afrodescendiente, se requiere realizar la presente contratación, para lo cual se cuenta con se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2026002012 del 11 de noviembre de 2026 en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo con la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	SCD 20260001623 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	1.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INCLUYENTE
Sector	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Código BPIN	2024505680029
Rubro presupuestal	1-AC-1-4502-1000 - 4502022
Fuente	1.2.4.3.03 - SGP-P GRAL -LIBRE INVERSION
Programa	**4502.** FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
Meta producto	1.3.2.9.1- 4502022. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Indicador del producto	1.3.2.9.1.1 - 450202201. GRUPOS ÉTNICOS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE.
Actividad	APOYAR TÉCNICO O PROFESIONALMENTE A LA GESTIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
Productos del Objeto contractual	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDAS A LOS GRUPOS INDÍGENAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".**

1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDAS A LOS GRUPOS INDÍGENAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo profesional especializado en la implementación y seguimiento de estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas residentes en el municipio de Puerto Gaitán, en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos.
2. Apoyar técnica y administrativamente las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, relacionados con la atención de la población indígena del municipio.
3. Apoyar la estructuración, revisión y ajuste de presupuestos, estudios de mercado y análisis del sector de los procesos contractuales relacionados con las estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas.
4. Apoyar la revisión administrativa y financiera de los documentos y soportes presentados para el trámite de pago de los contratos adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, incluyendo la verificación documental de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Apoyar las evaluaciones económicas de los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor, relacionados con las actividades de asistencia técnica dirigidas a la población indígena del municipio de Puerto Gaitán.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del

contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.

7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Secretaria de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (1841201), la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO No.01**.
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: Riesgo Nivel No 01	1841201

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el área urbana del municipio de puerto Gaitán.

2- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

3- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, equivalente a **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) M/CTE**, mediante dos (2) pagos vencidos, distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UN (01) PAGO MENSUAL VENCIDO POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE Y UN ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE**, correspondiente a los diecisiete (17) días restantes de ejecución contractual, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo ejecutado,

cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

4- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Académicos:

Título profesional en áreas del conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines con especialización.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (03) años.

5- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo se relaciona con las funciones propias de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, adscrita a la Secretaría de Gobierno del municipio de Puerto Gaitán – Meta, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**, o quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIO...	OPERACIO...	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFIC...	INTERNO	EJECUCION	OPERACIO...	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA...	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFIC...	INTERNO	EJECUCION	ECONOMIC...	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	**Impacto Después del Tratamiento**				**Afecta el ...**	**persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del ...**	**categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**periodicidad**
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Al inicio de la elaboración del estudio previo	A la suscripción del contrato	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual

Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

7- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La Entidad Estatal requiere un profesional especializado, que acredite mínimo tres (03) años de experiencia profesional, para el desarrollo del objeto contractual?

Sobre este punto, el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar con los servicios de un profesional especializado, con experiencia profesional mínima de tres (03) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades relacionadas con la implementación de estrategias de asistencia técnica dirigidas a los grupos indígenas residentes en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.

En todo caso, siendo viable la contratación directa y no estando obligado a realizar convocatoria pública, se opta por seleccionar a un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad,

considerando que su formación académica y experiencia resultan pertinentes para la satisfacción de la necesidad contractual.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

El municipio deja constancia de que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos, adscrita a la Secretaría de Gobierno del municipio de Puerto Gaitán – Meta, ponderando la formación académica y la experiencia de las personas contratadas, con el propósito de fortalecer los procesos técnicos y administrativos relacionados con la atención de la población indígena del municipio.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales especializados se encuentra orientada al cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales encomendadas, sin que ello implique una dedicación sujeta a un horario laboral determinado.

En consecuencia, se establece un valor total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) M/CTE**, para un plazo de ejecución de **un (1) mes y diecisiete (17) días**, distribuido en un primer pago mensual vencido por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE y un último pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

JHON FREDY CIFUENTES LOZANO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Javier Andrés Vallejo Castañeda	Revisó: Jhon Fredy Cifuentes Lozano	Aprobó: Jhon Fredy Cifuentes Lozano
Cargo: Profesional CPS 1246 - 2026	Cargo: : Secretario de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno